



**REF. : AUTORIZA SERVICIO DE
MANTENCION MENOR MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO A PROVEEDOR QUE SE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA

015 - 391

PUERTO MONTT,

23 MAR 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/2693 del 12 de agosto 2010, N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2371 de fecha 18 de marzo de 2011 la Directora del Jardín Infantil 10.10.1003 de Puerto Montt, solicita efectuar el servicio de mantención menor, para proveer e instalar caños y sombreros acero inoxidable, en sala cuna menor, salas cunas mayor a, b y c del establecimiento. Que esta adquisición no se encuentra programada en el plan anual de compras 2011.

2.- Que no se efectúa compra por Convenio Marco, debido a que el servicio requerido, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

3.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, indica en el Artículo N°10 señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: N° 8 Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO

1.- AUTORIZASE mediante el procedimiento de trato directo la contratación del servicio de mantención menor, para proveer e instalar caños y sombreros acero inoxidable, en sala cuna menor, salas cunas mayor a, b y c del Jardín Infantil 10.30.1003 de Puerto Montt.

2.- Publíquese el procedimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional(S)


EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora Regional
- Unidad Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes ✓